

OTRAS ENTIDADES**Gerencia Municipal de Urbanismo
Córdoba**

Núm. 2.590/2023

ANUNCIO EMPLAZAMIENTO

Con fecha 12 de junio 2023, se ha dictado Decreto nº 2023/7956 (EXP. HELP 2023/46371). Asunto: Demanda recurrente don Luis Marzo Chacón, contra el Acuerdo del Consejo Rector de la GMU de Córdoba de 16-12-2022 de aprobación de la convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración, P.A. 49/2023, Juzgado Contencioso Administrativo nº 2 de Córdoba, con CSV de la resolución tras su transcripción al libro:

1ee07b77fdffbe9eece8851dc92ec37a2c3e40ae, del siguiente tenor literal:

"Que mediante oficio emitido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. DOS de Córdoba, remitido por la Asesoría Jurídica a esta GMU, con fecha 8 de junio 2023, en el procedimiento abreviado 49/2023, Ngdo. MC, originado por recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis Marzo Chacón, contra el Acuerdo del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 16.12.2022, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba de 22.12.2022, por el que se Acuerda aprobar la convocatoria excepcional de Estabilización de Empleo Temporal de larga duración por Concurso de 78 plazas con sus correspondientes códigos, en aplicación de la Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, así como las Bases de Selección, de la convocatoria excepcional para la Estabilización del Empleo Temporal de larga duración por concurso, y contra la Resolución Desestimatoria del recurso de reposición formulado con la Oferta de Empleo del año 2022 de la Gerencia Municipal de Urbanismo (GMU), se ordena a dicho organismo que proceda a notificar la resolución que acuerde la remisión del expediente administrativo y a emplazar a cuantos resulten interesados en el procedimiento para que puedan perso-

narse como demandados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El artículo 48.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), dispone que el expediente deberá ser remitido en el plazo improrrogable de veinte días, a contar desde que la comunicación judicial tenga entrada en el registro general del órgano requerido. La entrada se pondrá en conocimiento del órgano jurisdiccional.

SEGUNDO. Con arreglo al artículo 49.1 de la citada LJCA la resolución por la que se acuerde remitir el expediente se notificará en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la ley que regule el procedimiento administrativo común.

En virtud de cuanto antecede, esta Presidencia, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 13 de los Estatutos de la GMU

RESUELVE

PRIMERO. La remisión del expediente administrativo correspondiente a don Luis Marzo Chacón al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. DOS de Córdoba.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento abreviado 49/2023, para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna, según lo previsto en el artículo 50.3, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Debiendo ser remitida copia de los citados emplazamientos al Juzgado cuando conste la recepción de la notificación de los mismos. CÓRDOBA, fecha de la firma electrónica EL PRESIDENTE DE LA GMU Decreto delegación 5210, de 18 de junio de 2019, Salvador Fuentes Lopera".

Córdoba, 12 de junio de 2023. Firmado electrónicamente por el Concejal con Delegación, Salvador Fuentes Lopera.